Documento Número: 41315

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000124473	373.138.414	0	56104

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016 y el Decreto Municipal 863 de 2020, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de su misión y visión, y el objetivo del proceso de la Hacienda Pública, el cual se enfoca a garantizar los recursos financieros del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante la gestión de los ingresos, egresos y la deuda pública, aplicando la normativa presupuestal y el modelo contable vigente, la fiscalización, el recaudo, la cobranza y la administración del portafolio de inversiones, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Dentro de los objetivos corporativos de la Secretaría de Hacienda, está garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos en el plan de desarrollo Distrital; en este sentido, el proyecto 240219 denominado Desarrollo de Estrategias de Valoración de Inversiones del Distrito, tiene como objetivo principal optimizar eficientemente los excedentes de liquidez a través de la conformación y administración de un portafolio de inversiones financieras constituido en inversiones de renta fija y depósitos a la vista en establecimientos financieros, dentro del marco normativo de inversión de entidades territoriales Decreto 1551 de 2024 el cual modificó el Decreto 1068 de 2015 el cual compiló y modificó el Decreto 1525 de 2008.
El portafolio de inversiones del Distrito Especial de Medellín, se debe administrar y gestionar bajo criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad; dando aplicación al marco normativo de inversión de recursos públicos para las entidades territoriales; así como a las políticas internas en materia de administración de recursos económicos, enfocando todos los esfuerzos a generar mayores recursos para el cumplimiento de la misión institucional de la entidad; de tal forma que se puedan adicionar al presupuesto de otros proyectos, nuevos recursos para la inversión social; de igual manera, dichos esfuerzos también se enfocan a realizar una gestión activa de los riesgos financieros inmersos en el proceso.

Para administrar este portafolio y administrar los riesgos inherentes a este, se deben cubrir las necesidades técnicas de registro, valoración, contabilización y documentación de inversiones, la custodia desmaterializada de títulos valores, la administración de derechos patrimoniales, el cumplimiento operativo y financiero de los negocios, tanto en el mercado primario como en el secundario, y la actualización de cifras de riesgo de mercado de los diferentes instrumentos que

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

componen el portafolio de inversiones.

Así mismo, la administración del portafolio de inversiones, debe buscar acogerse a la normativa, a las prácticas y a los servicios que ofrece el mercado financiero; así como a los proveedores de servicios y de infraestructura tecnológica que este mercado ofrece; de igual manera, también debe acogerse a la estructura del mercado financiero, en cuanto a servicios de depósitos y custodia de valores, ofrecidos por entidades especializadas, creadas regulatoriamente para conectar a los agentes de mercado en sus operaciones de compra y venta de inversiones.

De acuerdo con lo anterior, se identifica la necesidad de contratar para el portafolio de inversiones del Distrito Especial de Medellín, los servicios de un custodio de valores bajo la figura reglamentada por los Decretos 1243 y 1498 de 2013 por medio de los cuales se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la actividad de custodia de valores y se dictan otras disposiciones, buscando contar con los servicios obligatorios, que en virtud de este decreto prestan las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer esta actividad de mercado, los cuales se enfocan a la salvaguarda de valores, por medio de la cual se custodian los valores, así como los recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores, utilizando los depósitos centralizados de valores de mercado DECEVAL y DCV; así mismo, la compensación y liquidación de operaciones, y la administración de derechos patrimoniales por medio del cual el custodio realiza el cobro de los rendimientos y del capital asociados a los valores del custodiado por medio de los depósitos centralizado de valores y los abona a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuentas indicadas para ellos.

Los servicios obligatorios se encuentran definidos en las normas relacionadas de la siguiente forma:

#Artículo 1 Decreto 1498 de 2013: Corríjase el artículo 1 del Decreto 1243 del 14 de Junio de 2013, el cual quedará así: "Artículo 1. Adicionase el Libro 37 a la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

"LIBRO 37 ACTIVIDAD DE CUSTODIA DE VALORES TÍTULO 1 Definición, SERVICIOS Y PRINCIPIOS

Artículo 2.37.1.1.1 Definición de la actividad de custodia de valores. La custodia de valores es una actividad del mercado de valores por medio de la cual el custodio ejerce el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.

En ejercicio de esta actividad, el custodio deberá ejercer como mínimo la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan, en los términos establecidos en el presente decreto.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Artículo 2.37.1.1.2 Servicios obligatorios: En ejercicio de la actividad de custodia de valores, de que trata el artículo 2.37.1.1.1 del presente decreto, el custodio deberá prestar de manera obligatoria los siguientes servicios:

1. Salvaguarda de valores: Por medio del cual se custodian los valores, así como los recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores. De igual manera, se asegura que la anotación en cuenta a nombre del custodiado sea realizada en un depósito de valores, o en un subcustodio, según sea el caso. Para este efecto, los depósitos centralizados de valores serán los encargados de prestar el servicio de depósito de valores y anotación en cuenta a los custodios.

La salvaguarda de los activos incluye el manejo de las cuentas bancarias del custodiado, con el propósito de realizar la compensación y la liquidación de las operaciones que se realicen sobre los valores que son objeto de la actividad de custodia.

2. Compensación y liquidación de operaciones: Por medio del cual el custodio, de acuerdo con las instrucciones del custodiado o la persona autorizada por este, participa desde la etapa de confirmación en el proceso de compensación de las operaciones sobre valores, y realiza las labores necesarias para liquidar definitivamente las operaciones sobre valores que haya ratificado el custodiado. Dicha liquidación implica el cargo o abono de dinero o valores de la cuenta del custodiado, así como las órdenes necesarias para realizar el pago asociado a la operación correspondiente, y demás gestiones y trámites a que haya lugar para el cumplimiento de la operación#

3. Administración de derechos patrimoniales: Por medio del cual el custodio realiza el cobro de rendimientos, dividendos y del capital asociado a los valores del custodiado#”

Para el caso de la salvaguarda de valores que incluye el manejo de las cuentas bancarias del custodiado, con el propósito de realizar la compensación y la liquidación de las operaciones que se realicen sobre los valores que son objeto de la actividad de custodia, la necesidad se enfoca en utilizar el esquema de traslado de recursos al custodio, por medio de Cuentas Únicas de Depósito CUD del Sistema de Servicios Electrónicos del Banco de la República SEBRA desde los bancos donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, administra su liquidez; en este esquema, la entidad territorial ordena al banco directamente los respectivos traslados. Para este tema el custodio deberá manejar los recursos del Distrito en Subcuentas CUD separadas de los recursos propios y de los demás clientes. Lo anterior, dado que no se trabaja mediante ninguna figura de mandato o autorización de terceros para el manejo de las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Por otro lado, también se busca con la presente contratación, satisfacer las necesidades del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cuanto a valoración de inversiones a precios de mercado, registro y contabilización de inversiones, medición del riesgo de mercado para la posición total del portafolio y medición de la duración de los títulos que conforman el portafolio; así como la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

generación de varios reportes y/o informes descritos más adelante, sobre la administración y gestión del portafolio. En este sentido, los custodios de valores también están autorizados a realizar la prestación de servicios complementarios a la actividad de custodia, los cuales se encuentran reglamentados por el mismo marco normativo anteriormente señalado. Los servicios complementarios se pactan de manera voluntaria con el custodiado y según la disponibilidad del custodio de prestar los mismos.

Los servicios complementarios en el Decreto 1498 de 2013, se definen de la siguiente forma:

#Artículo 2.37.1.1.3. Servicios complementarios. Adicionalmente a los servicios obligatorios establecidos en el artículo 2.37.1.1.2. del presente decreto, el custodio y el custodiado podrán pactar la prestación de los siguientes servicios complementarios por parte del custodio:

1. Administración de Derechos Políticos: Por medio del cual el custodio ejerce los derechos políticos inherentes a los valores objeto de custodia, de acuerdo con las instrucciones para para el efecto le imparte el custodiado.

2. Valoración: Por medio del cual el custodio efectúa la valoración de los valores objeto de custodia de acuerdo con lo dispuesto en las normas aplicables a dichos valores.

3. Transferencia Temporal de Valores: Por medio del cual el custodio, autorizado de manera previa y expresa por el custodiado, obra como agente de éste para la transferencia temporal de los valores objeto de custodia. En el desarrollo de este servicio el custodio deberá emplear los mecanismos que considere necesarios a efectos de garantizar el ejercicio de los derechos patrimoniales y políticos inherentes a los valores que se encuentran en ese momento bajo su propiedad, si cuenta con autorización para el ejercicio de estos últimos, que hayan sido objeto de la operación de transferencia.

4. Obligaciones Fiscales: Cumplimiento de las obligaciones fiscales que se encuentren en cabeza del custodiado, respecto de los valores entregados en custodia.

5. Obligaciones cambiarias: Cumplimiento de las obligaciones cambiarias que se encuentren en cabeza del custodiado, respecto de los valores entregados en custodia".

De los servicios complementarios señalados anteriormente, únicamente se requiere el servicio de valoración a precios de mercado. Los demás servicios requeridos por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la presente contratación, relacionados con el registro y contabilización de inversiones, la medición del riesgo de mercado para el total de la posición del portafolio y la medición de la duración de los títulos que lo conforman; así como la generación y/o consulta de reportes o informes del portafolio de inversiones, si bien no se encuentran relacionados expresamente en los decretos como servicios complementarios, pueden ser prestados por los custodios de valores, pues se trata de otros servicios conexos con los servicios obligatorios y complementarios que prestan estas entidades, los cuales surgen de la combinación del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

conocimiento que tienen estas entidades de los portafolios de sus clientes, así como de la experiencia especializada en llevar a cabo procesos operativos integrados al portafolio de servicios totales de la industria de servicios de valores.

El contrato de custodio de valores para el portafolio de inversiones financieras del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, permite mayor eficiencia en los procesos, minimizando los riesgos financieros y operativos del back office, ya que bajo el esquema de custodio de valores, el riesgo de contraparte que se asume con los diferentes emisores e intermediarios en las operaciones de compra y venta de valores, por la realización de operaciones libre de pago, se minimiza, ya que el cumplimiento de los negocios, lo realiza el custodio contratado, quien es el encargado de cumplir las operaciones en nombre del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esta entidad realiza los cumplimientos de la forma DVP en las ventas y RVP en las compras, utilizando los mecanismos de compensación de Banco de la República.

La entrega contra pago (DVP) es un método de liquidación de la industria de valores que garantiza que la transferencia de valores se lleve a cabo de forma simultánea al pago de los mismos. DVP ordena que el pago en efectivo del comprador por los valores debe hacerse al mismo tiempo que se entregue el valor. Entrega versus pago es el proceso de liquidación desde el punto de vista del comprador; desde el punto de vista del vendedor, este sistema de liquidación se denomina disponible contra pago (RVP). El proceso tiene como objetivo reducir el riesgo de que los valores se entreguen sin pago o que los pagos se realicen sin la entrega de los valores.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo quedaría supeditado al deber de cumplimiento de las obligaciones del custodio, quien, por ley, tiene el deber de actuar de manera profesional, con la gestión exigible a un experto prudente y diligente, respondiendo por los valores y dineros custodiados en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. De esta forma, también se reduce la carga operativa en la realización de estas actividades por parte de la Unidad de Inversiones del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se trasladan a responsabilidad del custodio, la mayor parte de los riesgos en el cumplimiento de las operaciones, ya que se tercerizan las actividades, lo que permite tener mayor control.

En este sentido, al poder contar con los servicios de un custodio valores, la Unidad de Inversiones del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, puede centrar su actividad en la administración y gestión de las inversiones, lo cual es su actividad principal, sin tener que desempeñar directamente los procesos de cumplimiento de las operaciones.

El servicio de custodio de valores, permite asegurar y facilitar el cumplimiento de operaciones sobre los activos custodiados y minimizar el riesgo operacional en su negociación, para lo cual el custodio a contratar debe prestar los servicios de: i) salvaguarda de valores (custodia de títulos desmaterializados), ii) compensación y liquidación de operaciones (conciliación de las operaciones ratificadas por el custodiado y posterior pago de las obligaciones y derechos resultantes) iii) administración de derechos patrimoniales (cobro del capital e intereses a favor del custodiado). iv) el servicio complementario de valoración y v) los servicios conexos de contabilización de inversiones a

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

precios de mercado, registro de operaciones, generación de informes del portafolio y medición de riesgo de mercado para el total del portafolio y de la duración de los títulos que lo conforman.
El servicio que se solicita contratar está directamente relacionado con la actividad misional de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Tesorería # Secretaría de Hacienda del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los procesos fundamentales necesarios para realizar gestión del portafolio de inversiones financieras.

Estadísticamente el portafolio de inversiones financieras en títulos valores del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha alcanzado niveles máximos de $1.1 Billones de pesos, y un mínimo de $370 mil millones; lo anterior, dependiendo de la estrategia financiera implementada y de la época del año. Para el año 2026 se espera que la entidad cuente con excedentes de liquidez, vía ingresos tributarios y no tributarios, dado el presupuesto aprobado para la entidad de $12.06 billones, en este sentido, se tiene el escenario sobre el cual, el valor del portafolio podría llegar a ubicarse en niveles máximos cercanos a $795 mil millones, y en niveles promedio año entre $700 mil y $900 mil millones. En este sentido, revisada la restricción presupuestaria del proyecto de inversión que financia el contrato, se encuentra que el valor disponible actualmente para este fin, cubre los costos de un valor promedio de portafolio por $795 mil millones; lo cual se adapta a la necesidad según los datos proyectados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la función de optimización de rendimientos financieros de la Subsecretaría de Tesorería, se considera el valor promedio proyectado para el portafolio de inversiones por $795 mil millones, como un nivel adecuado para cumplir los objetivos de la administración del portafolio en la vigencia 2026 por ello, se selecciona este valor, como escenario máximo proyectado; frente a lo cual se debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato, este valor podrá variar dependiendo de factores como la posición de liquidez que consolide la entidad, así como de la situación del mercado financiero y de la estrategia de inversión implementada; por lo cual, el presupuesto del contrato se estima tomando en consideración este escenario de valor máximo.

Forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad se puede satisfacer mediante la contratación de la prestación de los servicios obligatorios, complementarios y conexos de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes especificaciones:

A través de la contratación del custodio de valores, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibiría los siguientes servicios:

Servicios obligatorios: Custodia, administración y compensación de valores desmaterializados a través de subcuentas en los depósitos de valores del mercado de valores colombiano DECEVAL y DCV que se basa en tres aspectos básicos, los cuales son: custodia de valores, administración de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

valores y compensación y liquidación de operaciones sobre valores en custodia.

La custodia supone los actos necesarios de conservación y restitución; se basa en la recepción de títulos. La función de custodia se fundamenta en velar por la conservación de los títulos, administrarlos y guardar reserva de la información.

La administración de valores consiste en el ejercicio a través de los depósitos de valores, de los derechos patrimoniales que se deriven de los títulos en depósito. Esto significa que se encarga, por cuenta del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de gestionar ante DECEVAL Y DCV el cobro de capital y rendimientos causados sobre los valores en depósito y de abonar oportunamente en las cuentas bancarias según instrucción del ente territorial.

La compensación y liquidación de operaciones sobre valores en custodia, permite la transferencia de los valores a través del sistema de los depósitos de valores, mediante mecanismo entrega contra pago.

Servicios complementarios de custodio de valores: Valoración a precios de mercado: La valoración diaria a precios de mercado, incorporando el componente de precios de mercado de un proveedor autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual quedará establecido en el Acuerdo de Niveles de Servicios.

Servicios conexos con los servicios obligatorios y complementarios: Registro y contabilización de inversiones, estimación de riesgo de mercado, medición de la duración y reportes y/o informes de portafolio.

La valoración a precios de mercado debe realizarse diariamente, aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 100 de 1995 y sus modificaciones; así mismo, debe dar cumplimiento al marco normativo de la adopción y regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Contaduría General de la Nación Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, el nuevo régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública, así como el Decreto Municipal 1197 de 2022, modificado por la Resolución N° 201850099477 de 2018, por medio de los cuales el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adopta el Manual de Políticas Contables, donde en el numeral 2 de la parte 2, se definen las políticas para el reconocimiento, medición y revelación de las inversiones de administración de liquidez por medio de la valoración a precios de mercado.

La valoración del portafolio de inversiones debe realizarse a través de un sistema de información que permita realizar de forma automática el algoritmo implícito en la metodología de valoración

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

escalonada, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia; así mismo, debe realizarse individualmente a cada título según sus condiciones financieras; además se debe revisar y validar diariamente para que el portafolio refleje contablemente, con la misma frecuencia, el valor de mercado y las causaciones de los títulos, minimizando el riesgo de error en el proceso.

Adicionalmente, las negociaciones financieras del portafolio de inversiones, deben estar respaldadas en un sistema de información o una solución tecnológica para la administración de portafolio, que permita el registro de las compras y ventas de títulos valores, con un detalle de las características faciales y de negociación, tales como: emisor, valor nominal, valor de compra, valor de vencimiento, periodo de la tasa nominal, tasa efectiva, flujos y el intermediario con el cual se realizó la operación; así mismo, que se facilite el control al pago de cupones o rendimientos, mantener el registro histórico de las operaciones realizadas, y la generación de diferentes informes de acuerdo con las necesidades del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, permitiendo tener actualizada la información del portafolio diariamente; de igual forma, realizar el proceso de valoración a precios de mercado cumpliendo con la normatividad vigente.

Estimación de riesgo de mercado y medición de la duración: La estimación del riesgo de mercado para el portafolio de inversiones financieras medido diariamente, mediante el modelo de valor en riesgo (VAR), con la metodología de VAR histórico y el nivel de confianza seleccionado por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, estimado para el portafolio total; así mismo, la medición de la duración de los títulos que lo conforman.
Registro y contabilización de inversiones: El registro de las operaciones y la generación de la contabilidad de operaciones de compra y venta, el cobro de rendimientos financieros y capital en un sistema de información especializado.

El registro y la documentación de las operaciones de las negociaciones financieras del portafolio de inversiones respaldadas en un sistema de información o una solución tecnológica para la administración del portafolio, con el registro de las compras, ventas de títulos valores y cobros de intereses y/o capital, con un detalle de las características faciales y de negociación.

El control al pago de cupones o rendimientos y capital de las inversiones.

El registro contable de las operaciones y la valoración a precios de mercado, con una interface automática al sistema SAP donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín maneja su operación, bajo los parámetros exigidos por la Secretaría de Innovación Digital del ente territorial en cuanto a la estructura y la forma de realizar el cargue de la información a SAP; lo anterior, permite eliminar el riesgo de manipulación en el cargue de archivos planos. Esta integración consiste en exportar automáticamente los movimientos contables del portafolio de inversiones al sistema de información SAP.

El registro y consulta histórica de las operaciones realizadas, con su respectivo detalle desde la fecha de la migración al servicio de custodio de valores.
Reportes y/o informes de portafolio: Reporte de información con consulta en línea de la posición

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

total del portafolio con el detalle de cada inversión en sus características faciales, de compra y valoración y la proyección de flujos, que permita analizar los flujos de cobros y vencimientos de los papeles que conforman el portafolio de inversiones, en cualquier fecha futura; así mismo, reportes o informes de consulta de operaciones realizadas y rendimientos cobrados en un rango de fechas, y el reporte del estado de las operaciones realizadas.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, es necesario realizar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona jurídica, los servicios objeto de la contratación son concretos, medibles y tangibles. La contratación de este servicio profesional responde a una necesidad de la Secretaría de Hacienda y a la imposibilidad de satisfacerla con el personal que actualmente labora en la entidad, debido a que el recurso humano con el cual se cuenta es insuficiente y carece de la capacidad técnica requerida. Las obligaciones del contratista persona jurídica son de hacer, en razón de la experiencia, idoneidad y capacidad organizacional que tiene.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	84121806	SERVICIOS DE CUSTODIA DE VALORES
Clase	C02	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS PROFESIONALES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Objeto: Prestar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras.

El objetivo de esta contratación es satisfacer las necesidades de la Unidad de Inversiones de la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Subsecretaría de Tesorería del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante un servicio de custodia desmaterializada de títulos valores. Esto incluye la administración de derechos patrimoniales, compensación y liquidación de operaciones en mercados primarios y secundarios, y servicios complementarios como valoración a precios de mercado, registro y contabilización de inversiones, generación de informes, medición de riesgos y duración del portafolio, todo conforme a la normativa vigente (Decretos 1243 y 1498 de 2013).
El custodio garantizará aspectos clave como:
1. Salvaguarda y restitución de valores custodiados.
2. Administración de rendimientos y capital.
3. Compensación y liquidación de operaciones bajo modalidades DVP y RVP.
4. Acceso seguro y personalizado a una plataforma web para gestión y consulta de información compatible con sistemas como SAP.
5. Valoración diaria de los valores y generación de reportes contables según estándares internacionales y políticas locales.
6. Soporte técnico, capacitación y altos estándares de seguridad y confidencialidad.

El contrato contempla la minimización de riesgos operativos, la mejora en la eficiencia de las operaciones financieras, el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la gestión de portafolios, incluyendo el cálculo mensual del riesgo de valor (VAR). El custodio debe brindar acceso a servicios avanzados, gestionar cambios tecnológicos y disponer de un gerente de cuenta dedicado.
La implementación de este proceso contractual optimizará el manejo del portafolio de inversiones del Distrito, reduciendo riesgos, como el de contraparte, y asegurando estándares de calidad y confiabilidad en las operaciones.

Identificación del contrato a celebrar: CM- Prestación de servicios.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Como la contratación del servicio se basa los servicios obligatorios de un custodio de valores, los cuales son: custodia de valores, administración de valores y compensación y liquidación de operaciones sobre valores en custodia, así como el servicio complementario de valoración a precios de mercado y los servicios conexos de registro y contabilidad de inversiones, medición del riesgo de mercado para el total del portafolio y la medición de la duración de los títulos que lo confirman. A continuación, se define el alcance y las especificaciones esenciales de cada servicio:
Cuantificación y cualificación del servicio:
Servicios Cuantificación Cualificación
Custodia de valores Diario y permanente.

Estadísticamente el portafolio de inversiones financieras en títulos valores del Distrito de Ciencia,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Tecnología e Innovación de Medellín, ha alcanzado niveles máximos de $1.1 Billones de pesos, y un mínimo de $370 mil millones; lo anterior, dependiendo de la estrategia financiera implementada y de la época del año. Para el año 2026 se espera que la entidad cuente con excedentes de liquidez, vía ingresos tributarios y no tributarios, dado el presupuesto aprobado para la entidad de $12.06 billones, en este sentido, se tiene el escenario sobre el cual, el valor del portafolio podría llegar a ubicarse en niveles máximos cercanos a $790 mil millones, y en niveles promedio año entre $700 mil y $900 mil millones. En este sentido, revisada la restricción presupuestaria del proyecto de inversión que financia el contrato, se encuentra que el valor disponible actualmente para este fin, cubre los costos de un valor promedio de portafolio por $790 mil millones; lo cual se adapta a la necesidad según los datos proyectados.. Supone los actos necesarios de conservación, se compromete a su restitución y se basa en la recepción de títulos. La función de custodia se fundamenta en velar por la conservación de los títulos, administrarlos y guardar reserva de la información.

Debe permitir la custodia de la totalidad de títulos.

Debe garantizar la anotación en cuenta de los valores custodiados a nombre del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en los respectivos depósitos de valores Deceval y DCV.

Debe garantizar que el cuadre de los saldos custodiados con las operaciones realizadas.

Debe suministrar la información relacionada con los títulos custodiados en los diferentes depósitos, a través del sistema del Custodio y a través de los accesos web con las funcionalidades y alcances que los Depósitos de Valores determinen, con la finalidad de realizar arqueos.
Administración de valores Diario y permanente, de acuerdo a los eventos de cobro de rendimientos y vencimientos que presente el portafolio.

En el 2025, el portafolio de inversiones presentó un total 63 eventos de ejercicio de derechos patrimoniales, equivalente a un promedio de 6 eventos por mes.

Para la vigencia 2026, se estiman un total de 10 operaciones mes de ejercicio de derechos patrimoniales, de tal forma que permita la constitución de títulos con cobro de intereses intermedios.

Debe garantizar el seguimiento y la gestión de todos los cobros de capital y rendimientos causados sobre los valores en custodia y el abono oportuno en las cuentas bancarias instruidas por el ente territorial.

Debe permitir la consulta de los vencimientos de títulos o cobro de rendimientos de los valores custodiados, y el estado de los mismos, a través del sistema del custodio.
Compensación y liquidación de operaciones sobre valores. De acuerdo con las negociaciones de compra y venta que presente el portafolio de inversiones.

El portafolio de inversiones ha presentado las siguientes estadísticas:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En la vigencia 2025 se realizaron un total de 22 operaciones de compra y venta.

Para la vigencia 2026, se estiman un total de 2 operaciones mes para la compra y venta de valores
El servicio se debe prestar acatando de forma precisa las instrucciones impartidas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del sistema de información que provea el custodio, confirmando, compensando y liquidando las operaciones.

Debe permitir la transferencia o recepción oportuna de los valores a través del sistema de DECEVAL y DCV mediante cumplimiento DVP en las ventas y RVP en las compras y en general, el cumplimiento financiero y operativo de los negocios.
Servicio de valoración de portafolio de inversiones financieras y precios de mercado. Diario a la totalidad de títulos que conforman el portafolio.

La valoración debe realizarse día vencido (t+1) y deberá estar reflejada para consulta del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la aplicación web o a través de un canal SFTP.
Debe cumplir con las especificaciones esenciales y técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Debe incluir precios de mercado, de un proveedor autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La información debe ser veraz, oportuna y confiable.
Registro y contabilización de inversiones:
Diario y permanente.

La interface contable a SAP se genera con la misma periodicidad de la valoración, deberá estar preparada para la consulta y transmisión al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la aplicación web o a través de un canal SFTP, con la información correspondiente a la fecha que se valora el portafolio. Posterior a la revisión y validaciones internas, se dará la señal para transmitir la información al sistema. Debe permitir el registro de operaciones y generar la contabilización en un sistema de información especializado.

Debe ejecutar y registrar el control al pago de cupones o rendimientos y capital de las inversiones.

Debe realizar el registro contable de las operaciones y la valoración a precios de mercado con una interface automática al sistema SAP bajo los parámetros técnicos exigidos en el presente estudio previo y los cambios que puedan surgir a futuro en la operación.

Debe garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de contabilidad NIC SP y las políticas contables de la entidad, contenidas en la Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, el nuevo régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, y el Decreto Municipal 1137 de 2017, modificado por la Resolución N° 201850099477 de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2018,modificados por el decreto 2504 de 2019, por medio de los cuales el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adopta el Manual de Políticas Contables, donde en el numeral 2 de la parte 2, se definen las políticas para el reconocimiento, medición y revelación de las inversiones de administración de liquidez por medio de la valoración a precios de mercado.

Debe permitir la consulta histórica de las operaciones realizadas, con su respectivo detalle.
Calculo del valor en riesgo y la duración para el portafolio de inversiones. Riesgo de mercado: Medido mensualmente a la posición neta del portafolio.

Duración: Diaria por título. Medido por la metodología de VAR histórico, horizonte diario y con el nivel de confianza del 95%.

La información debe ser veraz y confiable.

La estimación de la duración debe realizarse para cada título que confirma el portafolio, bajo la metodología de #Duration".
Reportes y/o informes de portafolio El servicio debe proveer mínimamente los siguientes reportes y/o informes:

· Reporte o informe de la posición total del portafolio generado desde la herramienta web en cualquier momento del día con el estado de la posición del portafolio en custodia, con los campos detalle por título e informe totalizado. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha, código del título, isin, nemo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo título, spread, tasa facial nominal, periodicidad, fecha de compra, nominal, depósito estado).
· Reporte o informe diario de valoración a precios de mercado. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha, código del título, nemotécnico, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo título, tasa de referencia, spread, tasa facial nominal con 4 decimales, periodicidad, base, nit del emisor, nombre del emisor, calificación del emisor, fecha de compra, nominal, valor de compra, valor a mercado actual, causación, método de valoración, precio publicado, duración, tasa de valoración).

· Reporte o informe de operaciones, generado desde la herramienta web en cualquier momento, con el movimiento entre dos fechas parametrizables de las operaciones realizadas. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha de negocio, fecha de cumplimiento, depósito, número del título, tipo de operación (compra, venta), estado de la operación, emisor, isin, fecha de emisión, fecha de vencimiento, spread, tasa facial nominal con 4 decimales, periodicidad, valor nominal, valor de giro, valor de mercado, fecha de compra, valor de compra, contraparte).

· Informe o reporte de proyección de flujos, que permita analizar los flujos de cobros y vencimientos de los papeles que conforman el portafolio. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha del flujo, emisor, depósito, nemo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipo tasa, spread, tasa del flujo nominal con 4 decimales, valor nominal y valor del flujo).

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Reportes o informe de consulta, generado desde la herramienta web en cualquier momento, con el movimiento entre dos fechas parametrizables, sobre los rendimientos y vencimientos cobrados. Debe contener mínimamente los siguientes campos (fecha de rendimiento o vencimiento, identificación del título, emisor, isin, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tasa nominal con 4 decimales, valor flujo proyectado, valor nominal ,fecha de cobro, valor cobrado (efectivamente recibido).

· Reporte mensual de riesgo de mercado VAR, Deberá contener mínimamente los siguientes campos (Campos (Valor posición, metodología, nivel de confianza, horizonte, valor VAR y % VAR).

· Habilitar acceso de consulta permanente a los depósitos para consulta de saldos diarios por especies e inversionista, según las funcionalidades ofrecidas por cada depósito.

· Habilitar acceso de consulta al reporte de portafolio por depositantes de los depósitos Deceval y DCV (cada que se compra, y/o reinvierte un título y al cierre de mes), con la información detallada que contiene todos los datos faciales del total de títulos custodiados.

· Reporte o informe diario de la Subcuenta CUD inscrita ante Banco República del manejo de los recursos del portafolio de inversiones del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Deberá contener mínimamente los campos (fecha, saldo inicial, movimientos, saldo final). Así mismo el extracto mensual de movimientos de la cuenta CUD abierta bajo el contrato de S3 CACEIS con el BanRep, para el cumplimiento de las operaciones del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

· Plano contable con los movimientos diarios del portafolio.

· Extracto o informe mensual de las inversiones custodiadas al corte del mes.

· Respuesta a información extraordinaria a las solicitudes de los entes de control, respecto de los servicios prestados.

Los reportes deben ser confiables y libres de errores, y garantizar oportunidad en el acceso o envío de los mismos.

Los reportes o informes deben estar disponibles y actualizados cada día hábil.

A continuación, se relaciona el comportamiento histórico en los últimos años del valor nominal al cierre de mes, del portafolio de inversiones financieras del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Valores en pesos, donde se dimensiona el tamaño del portafolio a custodiar:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El Distrito Especial de Medellín, requiere que el servicio prestado por el custodio de valores, garantice los siguientes aspectos:

1. Seguridad de la información y las operaciones.
2. Oportunidad en el cumplimiento de las operaciones y de los servicios prestados.
3. Plan de contingencia y continuidad del negocio.
4. Reportes e información del portafolio.
5. Reportes y/o informes sobre la compensación de las operaciones.
6. Capacitación del servicio y el uso del aplicativo.
7. Reserva de la información.
8. Respaldo y copias de seguridad de la información.
9. Minimización de los riesgos operativos.
10. Realización de operaciones DVP /RVP, que permiten minimizar los riesgos financieros.
11. Optimización del cumplimiento de las operaciones.
12. Manual operativo con los acuerdos de niveles de servicio para la operación diaria, respetando y sin contrariar el alcance y las especificaciones esenciales contenidas en el presente estudio previo y sus anexos.
13. Soporte técnico permanente dentro de los horarios establecidos; así mismo incorporar los ajustes de carácter técnico y tecnológico necesario en la plataforma, cuando exista un cambio en las normas o políticas que regulen la materia.
14. Para el inicio de actividades deberá garantizar el servicio estándar estabilizado en todos los aspectos operacionales.

Obligaciones generales del contratista:

1. Acatar la Constitución, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes que regulan la actividad de custodia de valores.
2. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y la propuesta presentada, previa aprobación de esta.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor o interventor del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
5. Presentar los servicios de información requeridos en los estudios previos y suscribir las actas correspondientes de inicio, terminación y liquidación.
6. Comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades.
7. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir el contrato.
8. Presentar informes solicitados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sobre aspectos específicos y técnicos, durante el tiempo del contrato y cada que el supervisor lo solicite.
9. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

detecten en el desarrollo de este.
10. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el contrato y ordenar los cambios necesarios, con aprobación previa del supervisor del contrato.
11. Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos.
12. Verificar mes a mes el cumplimiento de pagos de la seguridad social y parafiscal de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato.
13. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Mantener los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y abstenerse de cobrar sumas por conceptos no autorizados.
15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los estudios previos y sus anexos; así como en la propuesta presentada y aceptada por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Asegurar que la anotación en cuenta de los Valores a nombre del Cliente sea realizada en el Deceval o en el DCV según el caso.
3. Tramitar el registrar como exento de gravámenes al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el ejercicio de derechos patrimoniales y toda transacción financiera relacionada con los valores en custodia.
4. Custodiar los valores confiados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conforme a la regulación vigente.
5. Compensar y liquidar la compra/venta de valores locales de renta fija.
6. Realizar el cumplimiento DVP /RVP de todas las operaciones ordenadas, dicho cumplimiento debe darse bajo parámetros de seguridad, oportunidad, confiabilidad y máxima diligencia.
7. Garantizar el ingreso de los dineros y títulos valores a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el mismo día en que se realicen las operaciones, una vez sean cumplidas por las contrapartes.
8. Realizar el cobro y gestión de pago de derechos patrimoniales, garantizando que estos ingresen oportunamente a las cuentas bancarias del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según la respectiva instrucción.
9. Compensar y liquidar las reinversiones de CDTs.
10. Realizar seguimiento a las operaciones diarias con los back office de las contrapartes y del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
11. Realizar seguimiento oportuno al cumplimiento de las operaciones y comunicar al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cualquier situación o retraso evidenciada de parte de la contraparte que de indicios de un posible incumplimiento.
12. Informar oportunamente el cumplimiento de la operación instruidas.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

13. Prestar los servicios complementarios de valoración y contabilización de inversiones a precios de mercado, registro de operaciones, generación de reportes y/o informes del portafolio, medición de riesgo de mercado al total del portafolio y medición de la duración de los títulos que lo conforman, en términos establecidos en los estudios previos y sus anexos; así como en la propuesta presentada y aceptada por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
14. Implementar las medidas necesarias que mitiguen el riesgo de cometer errores en la valoración del portafolio de inversión, así como en la contabilización, con el fin de evitar que se generen o registren precios o valores equivocados en las unidades de inversión de compra o redención y su correspondiente contabilización errada.
15. Realizar de forma correcta, la valoración diaria a precios de mercado de los valores en custodia. La valoración diaria a precios de mercado debe incorporar el componente de precios de mercado de un proveedor de información autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual quedará establecido en el Acuerdo de Niveles de Servicio, sin que este componente demande costos adicionales al contenido en la propuesta.
16. Generar la contabilidad diaria de los valores en custodia con base en las normas NICSP y en las políticas contables del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
17. Generar la información contable de forma automática al sistema SAP, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
18. Entregar y/o permitir la consulta web de los reportes y/o informes de portafolio establecidos en las especificaciones esenciales del estudio previo.
19. Realizar y suministrar el cálculo del valor en riesgo del portafolio de inversiones con la metodología de VAR histórico y el nivel de confianza seleccionado por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, medido para el portafolio total.
20. Prestar los servicios por medio de acceso seguro y personalizado a un aplicativo web para la realización de las operaciones y la consulta de información, sin que requiera de canal dedicado; dando cumplimiento a todo lo estipulado en los Decretos 1243 y 1498 de 2013 y sus modificaciones, incorporando cualquier cambio normativo o procedimental en los servicios contratados.
21. Mantener en correcto funcionamiento y operatividad el aplicativo web para ingreso de instrucciones sobre operaciones y consulta de información por parte del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el horario acordado para la prestación del servicio.
22. Crear la cuenta del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y otorgar los elementos necesarios para que este acceda a la misma para obtener los servicios respetivos, tales como contraseñas, nombre de usuarios, etc.
23. Gestionar y permitir el acceso del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a las plataformas de los depósitos centrales de valores mediante mecanismos web habilitados por estas, para efectuar directamente la consulta de valores en custodia y de toda la información que generen dichos mecanismos.
24. Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio descritos en los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y aceptada; así como en el manual operativo que se construya para tal fin.
25. Contar con un servicio de soporte en línea de lunes a viernes de cada semana y durante los horarios acordados de manera que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

pueda contactar para resolver dudas de operación o reportar fallos del sistema.
26. Garantizar el entrenamiento y capacitación a los funcionarios que designe el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sin ningún costo adicional.
27. Realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.
28. Mantener altos estándares de seguridad, almacenar copia de los registros, informes y transacciones de forma permanente, con sus respectivas copias de respaldo; cumpliendo con las especificaciones exigidas en la materia por la normatividad local vigente a los custodios de valores, así como con las políticas de propiedad y seguridad de la información del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
29. Restituir los títulos valores, valores y derechos financieros depositados de conformidad con los procedimientos y reglamentos de las Leyes generales y específicas en la materia, a la terminación del contrato.
30. El contratista deberá garantizar que el servicio se actualice siempre con los últimos cambios de mercado en temas normativos y tecnológicos sin que ello afecte la ejecución del contrato.
31. Las demás inherentes al contrato celebrado y establecidas dentro de los términos de referencia y/o que sean de la naturaleza del contrato y su objeto.
32. El custodio deberá garantizar la integridad y confiablidad de la información que genere; así como de los movimientos que realice en cuanto a valores y dinero del custodiado.
33. Atender y responder oportunamente las solicitudes de información sobre los servicios prestados que sean requeridos por parte de entes de control del Orden nacional, Departamental o Municipal (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía o Contaduría General de la Nación etc), sin ningún costo adicional para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
34. El custodio debe disponer de un Gerente de Cuenta para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Obligaciones del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:
1. Impartir instrucciones frente a las negociaciones y/o transacciones diarias que realizará con los títulos valores que tiene en su portafolio, suministrando toda la información necesaria para el cumplimiento de las mismas.
2. Enviar oportunamente los dineros necesarios para la compensación y liquidación de cada una de las operaciones sobre valores objeto de custodia.
3. Pagar la remuneración a la que tiene derecho el custodio en los términos previstos en el Contrato.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del custodio.
5. Brindar la información requerida para que el custodio pueda desarrollar el objeto del contrato.

De acuerdo con el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 1243 y 1498 de 2013, las sociedades fiduciarias que pretendan ejercer la actividad de custodia de valores deben obtener la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (Las condiciones para obtener dicha certificación fueron definidas por la Superintendencia Financiera en la Circular 015 del 2014), para lo cual se consultó la página web de la Superintendencia Financiera, validando que las siguientes entidades se encuentran autorizadas para realizar esta actividad:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nombre NIT
BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A. 900.635.607
Cititrust Colombia S.A. 800.146.814
S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria 901.108.765

Dado lo anterior se realizó sondeo de mercado a estas tres entidades por medio de una invitación, donde se les consultó si su portafolio ofrece los servicios complementarios y conexos requeridos por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, frente al registro, valoración y contabilización de inversiones, estimación de riesgo de mercado, medición de la duración y reportes de portafolio con las especificaciones relacionadas en el presente estudio previo.

Como resultado al sondeo realizado, se encontró que únicamente S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria cuenta con la totalidad de los servicios y requerimientos; y que puede prestarlos dentro de las especificaciones demandadas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Las ventajas de la contratación directa con el custodio de valores S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, para los servicio obligatorios, complementarios y conexos de la custodia de valores se relacionan a continuación:

· Experiencias en la custodia de portafolios constituidos con recursos públicos.
· Ventajas competitivas en la prestación de servicios conexos también denominados pos trading tales como: Actividades de verificación para portafolios diferentes a FICs (entre otros).
· Generación de interfaces contables con los asientos contables generados por la valoración de portafolios bajo custodia,
· Generación de reportes regulatorios y diferentes reportes internos a demanda de los clientes, ofreciendo soluciones flexibles que se adaptan a las necesidades de los custodiados.
La Sociedad Fiduciaria S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A ofrece actualmente una interface que cumple con los parámetros exigidos por la Secretarías de Innovación Digital y de Hacienda del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, permitiendo, hacer los asientos contables a través del ERP (SAP), y mediante una interface automática y en línea integrada a dicho sistema, de esta manera se mitiga el riesgo de manipulación en el cargue de archivos planos.
El impacto de contar con esta integración ya desarrollada y estabilizada, se refleja directamente en el beneficio en términos de ahorros y eficiencias en la gestión de una nueva interface con un nuevo proveedor, en el desarrollo de un proyecto en sus fases de entendimiento, desarrollo, pruebas, ajustes y aseguramiento, en el recurso humano, técnico y tecnológico que debe comprometer el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para facilitar el resultado; así mismo, en la oportunidad de la información contable en los cierres y la rendición de cuenta, ya que el periodo de desarrollo y estabilización de este producto, se tiene impacto directo en la misma; de igual forma, la posibilidad de materializar riesgos de error y operativos en los procesos contables de administración de portafolio, en tanto se estabiliza un nuevo producto tecnológico.
Clausulado especial exigido por el contratista

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El contratista solicita incluir un clausulado especial en el contrato para que el mismo quede ajustados servicios de custodia acorde con el Libro 37 y la Circular Básica Jurídica, de acuerdo con lo exigido por la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Anexo clausulado exigido por el contratista.
Otros aspectos derivados de la complejidad del objeto contractual

La Sociedad Fiduciaria S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A ofrece actualmente una interface que cumple con los parámetros exigidos por la Secretarías de Innovación Digital y de Hacienda del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, permitiendo, hacer los asientos contables a través del ERP (SAP), y mediante una interface automática y en línea integrada a dicho sistema, de esta manera se mitiga el riesgo de manipulación en el cargue de archivos planos.

El impacto de contar con esta integración ya desarrollada y estabilizada, se refleja directamente en el beneficio en términos de ahorros y eficiencias en la gestión de una nueva interface con un nuevo proveedor, en el desarrollo de un proyecto en sus fases de entendimiento, desarrollo, pruebas, ajustes y aseguramiento, en el recurso humano, técnico y tecnológico que debe comprometer el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para facilitar el resultado; así mismo, en la oportunidad de la información contable en los cierres y la rendición de cuenta, ya que el periodo de desarrollo y estabilización de este producto, se tiene impacto directo en la misma; de igual forma, la posibilidad de materializar riesgos de error y operativos en los procesos contables de administración de portafolio, en tanto se estabiliza un nuevo producto tecnológico.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La identificación del contrato a celebrar es la prestación de servicios de suscripción # en la modalidad de Contratación directa, cuyo objeto a contratar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; en las condiciones establecidas por los Decretos 1243 y 1498 de 2013 para la Subsecretaría de Tesorería del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dicha modalidad de contratación está considerada en: El literal h) del numeral 4. Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios, enunciando lo siguiente; para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Lo anterior, por medio de la prestación de servicios profesionales ha de facilitar la consecución de los objetivos corporativos de la dependencia, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando los fines que busca la administración pública con eficiencia y calidad.

Por su parte, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 contempla en su "Articulo 2.2.1. 2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales.

En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad y la forma de satisfacerla, indiscutiblemente se requiere que la persona jurídica a contratar tenga uno conocimientos especializados, debido a la exigencia, con base en la experticia y especialidad en los temas de custodia de valores, y que además cuente con autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad.

Como se mencionó anteriormente, el sector de oferentes está conformado por tres (3) sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar los servicios obligatorios de custodia de valores; no obstante, para el tema de los servicios complementarios y conexos requeridos por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se pactan de manera voluntaria con el custodiado y según la disponibilidad del custodio de prestar los mismos, se realizó sondeo de mercado con las tres entidades, consultando su portafolio de servicios, en cuanto a la disponibilidad de prestar los servicios complementarios y conexos requeridos por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín frente al registro, valoración y contabilización de inversiones, estimación de riesgo de mercado, medición de la duración, reportes y/o informes de portafolio con las especificaciones relacionadas en el presente estudio previo.

Como resultado al sondeo realizado, se encontró que únicamente S3 CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, antes Santander CACEIS cuenta con la totalidad de los servicios y requerimientos demandados; y que puede prestarlos dentro de las especificaciones requeridas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial estimado para este contrato, cuyo objeto es #Prestar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

financieras", asciende a la suma de TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORSE PESOS ($ 373.138.414).

Servicios obligatorios:

Custodia de Valores	$191.953.545 (IVA Incluido del 19%)
Compensación y liquidación	$ 2.261.209 (IVA Incluido del 19%)
Administración de Derechos Patrimoniales	$ 25.516.218 (IVA Incluido del 19%)
Total servicios obligatorios:	$ 219.730.972 (IVA Incluido del 19%)

Total servicios complementarios y conexos $153.407.441(IVA Incluido del 19%)
(Valoración del portafolio, generación de reportes y/o informes,
VAR, duración y contabilidad del portafolio)

Valor estimado del contrato $373.138.414 IVA incluido del 19%

Valor estimado del contrato $373.138.414 IVA incluido del 19%

El valor estimado del contrato se define del análisis del precio cotizado por S3 CACEIS antes Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria para la vigencia 2026, el cual está fundamentado en los precios cobrados por los mismos servicios en el año 2025 al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la ejecución del contrato N°4600104091 de 2025 , incrementados con un IPC del 5.1.%.

Véase análisis del presupuesto estimado adjunto.

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato conforme los valores establecidos en la oferta presentada, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes que se inicie la ejecución del contrato.

El custodio de valores seleccionado deberá presentar la factura de venta de forma mensual vencido al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a su causación, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados previa aprobación del supervisor del contrato de haber recibido a entera satisfacción los servicios pactados.

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará las facturas de venta dentro de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo:

Distribución del PAC
Mes Valor Abril $ 32.070.248 IVA incluido
Mayo $ 35.448.704 IVA incluido
Junio $ 36.527.603 IVA incluido
Julio $ 36.576.413 IVA incluido
Agosto $ 38.747.389 IVA incluido
Septiembre $ 38.929.804 IVA incluido
Octubre $ 39.726.881 IVA incluido
Noviembre $ 34.423.358 IVA incluido
Diciembre $ 28.934.593 IVA incluido

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección, de igual manera se verificó la documentación con la cual demuestra la idoneidad y experiencia del contratista para la suscripción del contrato.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0001	Documento que certifique el cumplimiento de las Normas Sanit	PRESENTAR PROPUESTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TECNICA	0007	Propuesta económica	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	FORMATO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y	DILIGENCIAR

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41315

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		aportes a la seguri	FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	COPIA LEGIBLE Y ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DE LA POLICÍA NACIONAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0032	Certificado de la superintendencia financiera	CON UNA VIGENCIA NO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41315

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y VIGENTE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 90 DÍAS

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

$ 373.138.414

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	1128406438	OSSA VASQUEZ LAURA CAMILA	lossav87@gmail.com
Supervisor	SUPLENTE	43049120	ESTRADA ARAQUE MARIA VICTORIA	maria.estrada@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín, Antioquia

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

338.0 Días Calendario

Multas:

En el evento que se incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el contrato por parte del CONTRATISTA, se impondrán multas por parte del Municipio de Medellín, las cuales no podrán exceder el (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN equivalente al diez

(10) por ciento del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Oscar Ivan Marin Martinez
Profesional Universitario

Contratista

Laura Camila Ossa Vasquez
Líder de Programa

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia